

Informe

PETROLEO CON CORONAVIRUS

Cinco condiciones mínimas
en la Amazonía para
la Reactivación Petrolera
en contextos de pandemia

Elaborado por: Subgrupo sobre derrames Petroleros



PETRÓLEO CON CORONAVIRUS. Cinco condiciones mínimas en la Amazonía para la Reactivación Petrolera en contextos de pandemia

Elaborado por **Mario Zúñiga y Aymara León**¹

Lima, mayo 2020

Diseño de portada: **Mario Rivas, Tejón Arte y Diseño**

© **CNDDHH – Coordinadora Nacional de Derechos Humanos**

Calle José Pezet y Monel 2467, Lince, Lima, Perú

Teléfono: (511) 4191111 /Fax: (511) 4191112

E-mail: info@derechoshumanos.pe

<http://derechoshumanos.pe/>

Cnddhh Perú Twitter: @cnddhh

Este documento es una elaboración del **Sub Grupo sobre Derrames Petroleros**, del **Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas** de la **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos**.

Está permitida la reproducción parcial o total de esta publicación, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros como la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

¹ Mario y Aymara son miembros del equipo de PUINAMUDT e integrantes del Subgrupo sobre derrames petroleros de la CNDDHH.

Siglas y acrónimos

CNDDHH	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
GTPPII	Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas
IPRESS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
MINCUL	Ministerio de Cultura
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
ONP	Oleoducto Norperuano
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PNIC	Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad
PNUD	Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas
VMH	Viceministerio de Hidrocarburos
VMI	Viceministerio de Interculturalidad

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. CONTEXTO	6
METODOLOGÍA.....	7
III. CINCO CONDICIONES MÍNIMAS PARA REINICIAR ACTIVIDADES ENERGÉTICAS	9
1. CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PETROLERAS DENTRO DE SUS TERRITORIOS Y ADECUAR NORMATIVAS EMITIDAS EN TORNO AL SECTOR ENERGÉTICO.	9
2. ROMPER EL LAZO DE DEPENDENCIA PETROLERA Y PENSAR TRANSICIONES ENERGÉTICAS	14
3. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPECIALES	15
4. FORTALECER LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	16
5. PAGAR LA DEUDA SOCIAL Y AMBIENTAL E IMPEDIR QUE SE INCREMENTE	17
IV. CONCLUSIONES	19

I. RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad, la crisis internacional producida por la pandemia del COVID-19 ha profundizado la crisis de la producción petrolera internacional. Los precios del petróleo en el mundo sufrieron una caída histórica incluso a niveles por debajo de 0, lo cual afecta seriamente a Estados dependientes del recurso, así como a diversas empresas petroleras. Esto ha ocasionado que los gremios extractivos hidrocarbúricos en coordinación con algunos Estados, planteen medidas para sostener la actividad en medio de esta doble crisis. Las medidas giran principalmente, en torno a subsidios, eliminación de aportes al fisco y reducción de compromisos y obligaciones contractuales y ambientales.

Específicamente en Perú, las actividades no se detuvieron a pesar de haberse declarado emergencia nacional las cuales establecieron diversas restricciones para todas y todos los peruanos. Las actividades petroleras en este contexto, continuaron bajo un marco legal incierto y con serios vacíos en aspectos sanitarios y ambientales. Tampoco se detuvo la ocurrencia de derrames petroleros con serias dificultades para una respuesta estatal debido a la emergencia decretada.

En esta situación, el Estado peruano, viene emitiendo y diseñando dispositivos y planes energéticos para responder a la crisis generada por la pandemia del COVID-19 en aspectos sanitarios y de reactivación. En este segundo aspecto, hay una reanudación gradual, dentro de un marco de protección sanitaria y laboral, donde las actividades petroleras han sido incluidas en la primera Fase de actividades a reanudar. Asimismo, El Estado diseñó un plan de apoyo a las empresas petroleras para dar continuidad a la actividad extractiva, creando una alianza con los gremios petroleros para consolidar un contrato social y económico de espaldas a los pueblos indígenas y el medio ambiente.

Este avance de planes, normas y diferentes dispositivos de seguridad sanitaria y reapertura extractiva, configuran, debido a los vacíos y sesgos económicos, un doble mecanismo de domesticación, así como de despojo y acorralamiento de los cuerpos y territorios.

Antes ello y debido al incremento de casos COVID-19 en territorios indígenas el sub grupo de derrames de la coordinadora nacional de derechos humanos, plantea una lectura integral de la problemática petrolera en contextos de COVID-19.

El enfoque integral plantea 5 aspectos a tener en cuenta:

1. **Las autonomías indígenas y la adecuación normativa desde un enfoque territorial.** Lo que supone el respeto del consentimiento previo libre informado; el registro y conocimiento preciso del desarrollo epidemiológico del virus en la población indígena según los territorios (con cifras claras sobre número de contagios y muertos por causa de COVID-19) para la reactivación informada y, por último, la participación de los pueblos indígenas en el diseño de normas y decretos vinculados a la reactivación y los planes de ayuda a la actividad petrolera.
2. **Un enfoque de transiciones energéticas gradual y concreta.** Que tome en cuenta las necesidades y dependencias regionales, al mismo tiempo que establezca estrategias para salir de ellas.
3. **La protección de derechos.** Que toda reapertura sea bajo el enfoque de derechos humanos y no se establezcan estados de sitio sin salvaguardas.

4. **La mejora de la fiscalización ambiental y el fortalecimiento del enfoque ambiental en el contexto del COVID-19.** Lo que implica el fortalecimiento de las actividades de fiscalización y el impulso de la vigilancia ciudadana con protocolos adecuados.
5. **Finalmente tomar en cuenta las externalidades producto de actividades realizadas en el pasado como aquellas que se producirán por las actividades que operarán en el contexto de la Pandemia.** Esto con el fin de no poner en los hombros de la población amazónica, en especial indígena, los costos ambientales y sociales de los impactos extractivos, pasados, presentes y futuros.

Finalmente, hay una advertencia clara en el documento acerca de los riesgos que corre la población indígena asentada en zonas de impacto petrolero, debido a que dicha población se vería doblemente expuesta a riesgos, en tanto sufrirán los embates de la pandemia en medio de un contexto adverso a su salud causada por los derrames, sitios impactados y pasivos ambientales.

II. CONTEXTO

En el universo petrolero, la intervención del Estado para favorecer, salvar y proteger a las empresas de lo que se podría entender como enfermedades del mercado es un asunto de larga data. Hoy el empresariado petrolero global hace gala de una evidente “morbilidad” comercial, en la cual, el petróleo parece sufrir de COVID-19 y, en consecuencia, de otras enfermedades gravísimas (desplome de los precios por ejemplo a niveles por debajo de 0²) ante lo cual requiere de una atención urgente para su recuperación o sobrevivencia.

Algunos aspectos que se manejan desde el empresariado y diversos Estados de la región para proteger a la industria a partir de la aplicación de medidas son: flexibilizar normas ambientales, fortalecer la protección contractual ante fuerza mayor³, reducción tanto de impuestos como de regalías, propuestas de subsidios, condonación y aplazamiento de planes de pagos y deudas⁴, recorte de personal⁵, aglutinación de institucionalidad energética y reducción de la transparencia⁶, entre otros, concernientes a mantener viable la actividad extractiva.

A nivel nacional, el gremio petrolero hace eco de estas medidas, y de manera pública, han realizado una serie de propuestas que permitan mantener a flote la actividad salvando sus márgenes de ganancia. Estas propuestas se enfocan en intervenir aspectos que, según el sector, son factores agravantes para la economía del empresariado y se arrastran del pasado, por ejemplo: la “sobre-regulación” y la gestión de los conflictos sociales⁷. Asimismo, plantean una serie de medidas adicionales, especiales para este contexto, como sería suspender y reprogramar pago de regalías⁸, implementar protocolos sanitarios que reducen las recomendaciones del sector salud⁹, entre otras. Estas propuestas vienen acompañadas además de asolapadas amenazas, vinculadas a los despidos masivos, la paralización total de las operaciones petroleras¹⁰ y la pérdida de atractivo¹¹ para futuros prospectos extractivos, si es que no hacemos algo por salvar al sector.

En ese marco, nuestro Estado capturado por la actividad extractiva, se convierte en una caja de resonancia de los gremios petroleros. De ese modo, el Estado ha empezado a diseñar y elaborar diversos dispositivos, planes y proyecciones para reactivar y mantener vivas las actividades

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52362339>

³ <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/jose-luis-palacios-verswyvel-3000911/medidas-de-la-anh-frente-a-la-caida-del-precio-del-petroleo-3000910>

⁴ Backer Mackenzie. COVID-19 Government Intervention Schemes Current as of 30 April 2020; <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/jose-luis-palacios-verswyvel-3000911/medidas-de-la-anh-frente-a-la-caida-del-precio-del-petroleo-3000910>

⁵ <https://elcomercio.pe/economia/dia-1/coronavirus-en-peru-como-afecta-la-pandemia-al-sector-petrolero-cuarentena-COVID-19-noticia/>

⁶ <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/ecuador-fusiona-tres-agencias-energeticas-en-una-para-reducir-gastos>

⁷ <https://energiminas.com/snmpe-precio-del-crudo-es-insostenible-para-muchas-petroleras-en-peru/>

⁸ <https://energiminas.com/snmpe-petroleras-buscan-reprogramar-temporalmente-pago-de-regalias-por-tres-meses/>

⁹ <https://sphidrocarburos.com/wp-content/uploads/2017/03/sph-COVID-2.pdf>

¹⁰ <https://elcomercio.pe/economia/dia-1/coronavirus-en-peru-como-afecta-la-pandemia-al-sector-petrolero-cuarentena-COVID-19-noticia/>

¹¹ <https://energiminas.com/snmpe-petroleras-buscan-reprogramar-temporalmente-pago-de-regalias-por-tres-meses/>

petroleras. Así desde el inicio del estado de emergencia, se han diseñado dispositivos para dar continuidad a la actividad petrolera.

Por otro lado, Perupetro junto al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y diversos gremios están promoviendo la aprobación de un plan¹² para mitigar los efectos de la crisis global y mantener la continuidad de las operaciones¹³, este plan tiene como propuesta los siguientes puntos: pago diferido de regalías, cambio de reglamento de regalías, postergación de inversiones y compromisos, cambios en el reglamento de clasificación de empresas, revisión de términos de contrato y las llamadas **medidas estructurales** para reconfigurar el sector¹⁴. Por último, diversos sectores estatales han planteado brindar asistencia técnica para poder moverse en la maraña de exigencias laborales que requieren estos contextos de pandemia.¹⁵

Ante estas posiciones, creemos que es necesario considerar las propuestas de diversas entidades internacionales y regionales con respecto a la necesidad de adoptar medidas concretas para prevenir, reducir, mitigar y atender la propagación del COVID-19 en diversos contextos. Una de las más importante realiza un llamado específico a empresas y gobiernos en el escenario de crisis geopolítica del petróleo y el comercio¹⁶. En una declaración conjunta entre la Cámara de Comercio Internacional y la Organización Mundial de la Salud señalaron que “reducir la propagación de la COVID-19 y mitigar su impacto debería ser una de las prioridades máximas de los jefes de Estado y de gobierno (de ese modo)... las medidas políticas deben coordinarse tanto con los actores del sector privado como con la sociedad civil para lograr máxima resonancia y eficacia”.¹⁷ Esta posición que se repite en los diferentes llamados internacionales como las del Banco Interamericano de Desarrollo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Naciones Unidas. Consideramos que ellos deben constituir un marco clave para reflexionar transversalmente sobre cualquier tipo de propuesta proveniente del Estado y de la sociedad civil para enfrentar el contexto petrolero nacional y su continuidad en medio de una pandemia que se viene expandiendo en la Amazonía.

Al cierre de este informe, y después de numerosas denuncias y pronunciamientos el Estado ha emitido el Decreto legislativo 1489. Este decreto, establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. En sus artículos 4.2 y 7,2b, determina la participación y creación de mecanismos de articulación con pueblos indígenas para identificar sus necesidades e intervenir, abriendo una vía para canalizar sus propuestas y tener en cuenta diversas recomendaciones internacionales.

METODOLOGÍA

El presente informe es fruto de la discusión realizada en el Sub Grupo sobre Derrames Petroleros de la CNDDHH, y de la actualización de la investigación hecha del Informe de Derrames

¹² <https://elcomercio.pe/economia/peru/coronavirus-hidrocarburos-ejecutivo-evaluaria-plan-de-urgencia-para-aliviar-la-situacion-financiera-de-firmas-del-sector-produccion-del-petroleo-sph-noticia/>

¹³ <https://andina.pe/agencia/noticia-perupetro-presento-medidas-para-mantener-capacidad-productiva-gas-y-petroleo-793610.aspx>

¹⁴ Webinar "RECONFIGURACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS". Presentación de PERUPETRO. Seferino Yesquen, presidente de Perupetro. 21.05.20

¹⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-estado-dara-asistencia-tecnica-a-empresas-para-implementar-protocolos-sanitarios-796200.aspx>

¹⁶ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf

¹⁷ <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-COVID-19>

Informe
PETRÓLEO CON CORONAVIRUS
SUB GRUPO SOBRE DERRAMES PETROLEROS
GTPPII-CNDDHH

Petroleros, pronto a publicarse. Este informe hace un balance de cómo encuentra la Pandemia a las actividades de hidrocarburos, proponiendo 5 líneas de análisis para reflexionar la reactivación energética y el apoyo que el Estado piensa brindar al empresariado petrolero mediante un plan. Finalmente, concluye en cinco propuestas para la reactivación a modo de lineamientos para abrir el debate con el sector hidrocarburífero.

III. CINCO CONDICIONES MÍNIMAS PARA REINICIAR ACTIVIDADES ENERGÉTICAS

1. CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES PETROLERAS DENTRO DE SUS TERRITORIOS Y ADECUAR NORMATIVAS EMITIDAS EN TORNO AL SECTOR ENERGÉTICO.

En la Amazonía los Lotes petroleros afectan principalmente la vida y el territorio de los pueblos indígenas. De hecho, a lo largo de los últimos 20 años han afectado y siguen afectando la vida, la memoria y el territorio de 41 de los 65 pueblos indígenas amazónicos¹⁸.

En ese sentido, el primer criterio para emitir y ejecutar las medidas de reactivación de las operaciones petroleras debería ser contar **con el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas**. Ante la grave situación de preocupación que se está viviendo, debido al incremento de casos de contagio y muerte por COVID-19, la posición de muchos pueblos indígenas ha sido aislarse completamente por el riesgo que representa la pandemia.

Esto constituye un claro mensaje hacia el Estado por lo que se debe tomar en cuenta a los pueblos en el diseño, aplicación y rendición de cuentas de las medidas de reactivación. De hecho, las organizaciones representativas de diversos pueblos indígenas amazónicos y andinos han sentado posición y han exigido que las actividades extractivas no se reactiven (incluso que se retiren) si no se cuenta con protocolos de obligatorio cumplimiento¹⁹ que tengan altos estándares consensuados con las organizaciones indígenas y con alcances multisectoriales, para asegurar diversos niveles de intervención coordinados.

En ese sentido, si hacemos un análisis del marco jurídico aplicado para dar continuidad a las actividades petroleras en tiempos de COVID-19, encontramos diversos aspectos que van en línea contraria a este primer condicionante de autonomía.

Las medidas para la continuidad y reactivación pueden leerse en dos tiempos: **medidas pre-reactivación** en cuarentena, es decir, medidas dadas después de que se emitió la emergencia y se decretó la cuarentena; y en segundo lugar, **medidas post-reactivación**, es decir, después de emitida la medida reactivación en diversas fases, y otras complementarias. Sugerimos revisar los pies de página al momento de que el lector revise la descripción de los límites de la norma, en estos pies de páginas se consigna el articulado y anexo al que se hace referencia en la reflexión.

Para el primer caso, las **medidas pre-reactivación** poseen un enfoque de continuidad de la actividad en la línea del abastecimiento²⁰. En ese marco un aspecto central a tomar en cuenta es que el enfoque viene cargado de incertidumbre con respecto a protocolos concretos COVID-19 y a los aspectos de fiscalización ambiental, los cuales son derivados a la entidad fiscalizadora el sector (OSINERGMIN) energético, reducida a recopilar inventarios, o coadyuvar a que se cumplan obligaciones con respecto a permisos de transporte²¹. Esta entidad además contiene

¹⁸ Orta-Martínez, M., Finer, M. (2010). Oil frontiers and indigenous resistance in the Peruvian Amazon. Ecological Economics. Doi: 10.1016/j.ecolecon.2010.04.022. pag. 2 y 3

¹⁹ <http://derechoshumanos.pe/2020/05/ante-la-propagacion-de-la-pandemia-en-los-ppii-y-la-falta-de-acciones-efectivas-del-gobierno/>

²⁰ Resolución viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH. art.1

²¹ Resolución viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH..art.5

protocolos específicos para el tiempo de la cuarentena muy poco desarrollados y definidos para lotes petroleros en Amazonía²². Así mismo hay una ausencia del enfoque ambiental mediante medidas especiales para su actuación.

NORMATIVA VINCULADA AL SECTOR ENERGÉTICO EN TIEMPO DE CORONAVIRUS PRE-REACTIVACIÓN

19.03.20. Resolución viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH. Disponen que, durante el plazo de la declaratoria de Emergencia Nacional, los titulares de actividades de hidrocarburos y de comercialización de hidrocarburos, a nivel nacional, deben activar y ejecutar los protocolos de seguridad destinados a salvaguardar la salud de su personal, contratistas y/o terceros; y dictan otras disposiciones

28.03.20. Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 033-2020-OS/CD. Aprueban el “Protocolo de Supervisión de OSINERGMIN durante el estado de emergencia nacional decretado en el país como consecuencia del brote del COVID-19”.

24.04.20. Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 035-2020-OS/CD Modifican el “Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de Osinergmin” aprobado por Resolución N° 040-2017-OS/CD.

3-05.20. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

En el caso de las medidas de reactivación, el enfoque es de continuidad general de la actividad y está específicamente centrado en el tema laboral.

Si bien para este nuevo contexto propuesto existe mayor especificidad sanitaria en el desarrollo de la normativa, resaltamos algunos vacíos e imprecisiones que generan un contexto de vulnerabilidad para pueblos indígenas.

- 1) **Notoria falta de participación.** Los pueblos son meros espectadores del tutelaje de salud del sector energético y de la empresa, por lo que solo reciben información²³. En ese marco no participan en el diseño y control de los criterios para el inicio de

²² “Protocolo de Supervisión de OSINERGMIN” durante el estado de emergencia nacional decretado en el país como consecuencia del brote del COVID-19” mediante resolución de Consejo Directivo del organismo supervisor de la inversión en energía y minería OSINERGMIN N° 033-2020-OS/CD

²³ Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM Aprueban “Criterios de focalización territorial” a ser aplicados en la “Reanudación de Actividades” de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos, y construcción de proyectos contenidos en el PNIC, que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas. Anexo.IV.

actividades²⁴; las matrices de reactivación aprobadas por MINEM²⁵, los planes de vigilancia prevención y control del COVID-19²⁶ y los criterios para definir los puestos de trabajo de bajo riesgo²⁷.

- 2) **Desarrollo insuficiente y limitado de la Transparencia.** No existe claridad (tecnológica, geográfica, intercultural) de cómo las poblaciones indígenas accederán a la información concerniente a temas en relación a los cuales no participan en su diseño, como los mencionados anteriormente.
- 3) **Discrecionalidad e incertidumbre en diversos ámbitos:** Un ejemplo de esto es la aplicación potestativa de pruebas rápidas y moleculares en casos de trabajo de bajo riesgo, la ausencia de determinación de un aforo máximo para los campamentos, la falta de precisión sobre la cantidad de personal sanitario que debe existir en el centro de labores y la falta de certeza con respecto al abastecimiento de pruebas tanto serológicas como moleculares²⁸. Otra ausencia la falta de exigencia²⁹ de guías de relaciones comunitarias entre empresas y poblaciones.
- 4) **Insuficiencia de recursos humanos** Actualmente y a futuro solo operará el 40% del personal, lo que significa que existirá pocos recursos humanos para la atención de emergencias ambientales³⁰.
- 5) **Falta de interculturalidad.** Los pueblos indígenas están prácticamente invisibilizados, solo son considerados de manera tangencial en los criterios de responsabilidad social, para ser informados³¹. Es decir, ser testigos de la ocupación del territorio por empresas extractivas que utilizarán el contexto de COVID-19, para operar bajo condiciones que paradójicamente pueden poner en riesgo el medio ambiente y la salud de los pueblos indígenas.
- 6) **Falta de claridad sobre el fortalecimiento de condiciones estructurales sanitarias de soporte.** Los dispositivos tanto en sus criterios para la reactivación de fases como en la aplicación de protocolos sanitarios hacen mención a estructuras de soporte vinculadas a salud³², que en territorios indígenas requieren de fortalecimiento urgente para responder a los riesgos planteados por la pandemia del COVID-19, sobre todo en el marco de posibles contagios de población local y la profundización de impactos

²⁴ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Art. 2.

²⁵ Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM. Anexo.II.2.a).

²⁶ Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM. Aprueban el Documento denominado "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" VI.1.

²⁷ Ibid. VI.2.2

²⁸ <http://cooperacion.org.pe/ministerio-aprueba-protocolo-sanitario-para-los-subsectores-mineria-hidrocarburos-y-electricidad/>

²⁹ Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM. Anexo. IV

³⁰ Ibid. Anexo.II.2.a).

³¹ Ibid. Anexo. IV.

³² Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Art.2.1; "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" VI.5.1 y VIII.2.

ambientales. A falta de claridad no menciona si se invertirá en su fortalecimiento, solo se consignará que existe infraestructura o servicios.

- 7) **Desproporcionalidad en la emisión normativa entre los dispositivos diseñados para dar continuidad al sector privado y público extractivo con los diseñados, emitidos e implementados para pueblos indígenas.**

NORMATIVA VINCULADA AL SECTOR ENERGÉTICO EN TIEMPO DE CORONAVIRUS POST-REACTIVACIÓN

6.05.20. Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM. Aprueban el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad

6.05.20. Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM Aprueban “Criterios de focalización territorial” a ser aplicados en la “Reanudación de Actividades” de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos, y construcción de proyectos contenidos en el PNIC, que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas.

9.05.2019. Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 046-2020-OS/CD Modifican el “Protocolo de Supervisión de OSINERGMIN durante el estado de emergencia nacional decretado en el país como consecuencia del brote del COVID-19”.

10.05.20. Decreto Legislativo N° 1489 Establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.

12.05.20. Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM-DM Modifican el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”

15.05.20. Resolución Viceministerial N° 016-2020-MINEM/VMH Aprueban lineamientos para el seguimiento, requerimiento de información u otras acciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en la R.M. N° 129-2020-MINEM/ DM, en lo concerniente a las actividades de construcción en hidrocarburos que Se reanudan y a la continuación de actividades de hidrocarburos que se encontraban permitidas

17.05.20. Resolución Viceministerial N° 015-2020-MINEM-VMH Establecen la implementación del Registro de Servidumbres otorgadas a favor de contratistas de hidrocarburos

En este marco, el MINCUL debería cumplir un rol rector al momento de resguardar los derechos de participación, interculturalidad y consulta de los pueblos indígenas, los cuales como vemos no se reflejan en la normativa creada. Sin embargo, el MINCUL suele priorizar los derechos de los sectores extractivos y apoya su posición alineándose con el MINEM, por lo que hay que estar

vigilantes ante las propuestas que el MINCUL emita, en tanto las medidas, pueden estar llenas de contenidos espurios³³ reflejando intereses ajenos a los de los pueblos indígenas. Por lo cual, es necesario, asegurar no solo que el MINCUL no tenga un rol meramente administrativo (sin injerencia concreta en lo que cada sector adecue o decida³⁴), sino también, que no lleve su propia propuesta, es decir, una consensuada y acordada con los pueblos indígenas; finalmente vigilar que los sectores no reduzcan la participación a la información sobre decisiones ya tomadas, puesto que con ello se puede afectar los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

En ese sentido, consideramos que, si no se mejoran y fortalecen los mecanismos de articulación, así como los procesos participativos y los espacios de toma de decisión, los dispositivos que se vienen dando para el sector petrolero en el actual contexto pueden **abrir las fronteras de contagio y colonización en territorios indígenas**

Eso sucede porque los dispositivos sanitarios multisectoriales, desarrollados a modo hormiga y con enfoque estado-céntricos, laborales y de continuidad extractiva, vienen y vendrán cargados de sesgos técnicos, precariedades sanitarias letales³⁵, vacíos en temas relevantes, con imprecisiones sistemáticas y con una doble fin de domesticación (desaparición) de: los cuerpos y territorios³⁶, lo cual, a la larga, profundizará la desterritorialización (despojo, desposesión y acorralamiento) paulatina de los pueblos, los cuales recibirán el impacto acumulativo y sinérgico (ambiental, sanitario y cultural) de los **(d)efectos** de dichos dispositivos. El resultado final de todo esto, será la imposición de burocracias sanitarias de carácter extractivo y genocidas.

En ese marco, es necesario tomar en consideración las acciones de aislamiento promovidas por las organizaciones indígenas nacionales, regionales y locales para responder a la problemática del COVID-19 así como las propuestas para tener mecanismos de articulación, protocolos, procedimientos de participación, cambios administrativos y normativos. Todo ello, acompañado de denuncias y acciones permanentes de incidencia, necesarias para que los pueblos ejerzan su libre determinación y controlen³⁷ bajo sistemas autónomos su forma de relacionarse con el Estado, planteando una alternativa diversa a los efectos y defectos de las políticas públicas, los dispositivos legales y las situaciones de facto con respecto a la pandemia, pero sobre todo con lo que sucede producto del COVID-19 y de los impactos petroleros como veremos adelante.

En resumen, es necesario que los dispositivos de reactivación y los planes de apoyo al sector energético, contengan un enfoque territorial y de derechos fuerte para que se respete el contexto, las decisiones y las visiones de los pueblos indígenas

³³ Zúñiga M y Okamoto T (2019). Sin derechos no hay consulta: Aproximación a las miradas indígenas sobre el proceso de consulta previa en el Lote 192 de la Amazonía Peruana. Lima. Oxfam; Zúñiga M (2019) Una misma consulta con el mismo relleno espurio. Informe de los hitos y retrocesos de la nueva consulta del Lote 192. Unión Europea/Puinamudt.

³⁴ DL 1489. Art.7.a)

³⁵ <https://www.servindi.org/actualidad-opinion/12/04/2020/lo-que-puede-aniquilar-los-ppii-es-la-falta-de-un-sistema-eficiente-de>

³⁶ El concepto de domesticación y su efecto de poder las saco principalmente de Barclay y Santos Granero (1995). Órdenes y desórdenes de la selva central: historia y economía de un espacio regional. IFEA, IEP, FLACSO. Ecuador. Pag, y Diaz-Bustamante, Raquel. 2018. «Cuerpos Bioconstruidos: Espacios De participación Ciudadana Para Imaginar Y Domesticar Las Corporalidades Del mañana». *Revista CS*, n.º 26 (enero), 45-73. Estos conceptos tienen un intenso entretrejo con las metáforas de poder referentes a despojo, acorralamiento, disciplina y seguridad.

³⁷ Chirif A. y García P. (2007). Marcando territorio. progresos y limitaciones de la titulación territorial indígena en la Amazonía. Ed. IWGIA. Copenhague. Pag. 30-33

2. ROMPER EL LAZO DE DEPENDENCIA PETROLERA Y PENSAR TRANSICIONES ENERGÉTICAS

La crisis del petróleo se vive en el Perú mucho antes de la pandemia, tanto por causas internacionales (fluctuaciones constantes del precio del petróleo) como por la obsolescencia de la infraestructura y las interrupciones operativas internas, como es el caso, por ejemplo, de la paralización del ONP. Esta crisis permitió, visualizar los efectos de la dependencia del petróleo en diversas regiones amazónicas. Por un lado, la primera y principal dependencia, es la económica; Loreto por ejemplo en el año 2017 vio reducido en casi un 83% el total de los ingresos de los gobiernos locales³⁸. Por otro lado, existe también “petrodependencia” de algunas regiones amazónicas con respecto a la energía y transporte. Así tenemos que, la producción de los Lote 8³⁹, del 131⁴⁰ y del 95⁴¹, la cual se procesa, en parte, en la refinería de Iquitos, alimenta de crudo a una parte importante de la región amazónica (Loreto, Ucayali, Tarapoto). Finalmente, hoy, en épocas de pandemia, nos encontramos ante la necesidad de, paradójicamente, usar diversos componentes de la infraestructura petrolera que debería ser activos regulares del Estado. El caso más emblemático, sería el uso de oxígeno para salud de estos espacios extractivos (Lote 8⁴² y el 192, los cuales poseen plantas industriales que podrían procesar oxígeno para uso en estos tiempos de pandemia).

Ante esta situación de necesidad y dependencia, el sector ha generado dos caminos para sostener la actividad. Primero, el que analizamos en el apartado anterior. Se crearon dispositivos para dar continuidad. De ese modo, luego de emitida la emergencia, el Estado peruano publicó la Resolución Viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH, la cual trajo consigo una decena de normativas más, que se van articulando a la arquitectura de dispositivos COVID-19.

En segundo lugar, Perupetro, MINEM y los gremios alineados, piensan en una estrategia directa de intervención del Estado para hacer viable la actividad. En la actualidad, el promedio de los costos de producción de los barriles de petróleo, en ciertos lotes es de \$30⁴³, con lo cual como hemos observado en las líneas del plan, existen una serie de propuestas enfocadas en la intervención de las regalías, eliminación de compromisos del contrato y reducción de diversos aspectos que, en este contexto de baja de los precios, genera un coste adicional de producción. El plan de Perupetro, además contempla lo que llama medidas de cambio estructural, con lo cual podría estar aludiendo a la aprobación de una Ley de Hidrocarburos y la emisión paulatina y violenta de más dispositivos sin consulta que impliquen medidas que según lo que se va emitiendo en estos últimos tiempos, reduzcan la fiscalización, subsidien al sector y se genere un nuevo contrato social petrolero entre los gremios y el Estado, a espaldas de la población más afectada.

Desde la perspectiva petrolera nos encontraríamos ante una realidad que combina necesidades concretas de zonas dependientes del petróleo, con el impulso confabulado del Estado con los gremios para salvar a las empresas. Sin embargo, se requiere complejizar esta visión dualista

³⁸ Sociedad Peruana de Hidrocarburos (2018). Desempeño del sector de hidrocarburos en el Perú (2008-2018). Lima. Pag.110.

³⁹ Dourojeanni, Marc (2013). Loreto sostenible al 2021. DAR, Loreto. Pag. 89

⁴⁰ Oficio. 1249-2016-MEM/SEG

⁴¹ <https://revistaenergiaynegocios.com/2019/12/01/petrotal-los-retos-del-nuevo-productor-de-crudo-del-peru/>

⁴² <https://larepublica.pe/economia/2020/05/09/donan-oxigeno-a-hospital-regional-loreto-para-pacientes-con-COVID-19-pluspetrol/>

⁴³ Presentación de Perupetro en el proceso informativo de la Consulta previa del Lote 192. 2019.

que lleva al Estado a seguir fortaleciendo la petrodependencia bajo una visión energética prehistórica, que anhela horizontes petroleros de largo plazo.

De ese modo pensamos que este dualismo petrodependiente debe ser remplazado por un enfoque de transiciones concretas para salir de esta dependencia y alinearse con el avance internacional concerniente al cambio de las matrices energéticas para el cuidado del medio ambiente y para la ruptura de dependencias perversas.

Por ello, es necesario tener en cuenta en cualquier plan que se tenga de reactivación y de apoyo estructural algunos aspectos claves: primero definir mínimamente escenarios y estrategias para mantener mecanismos de inversión y redistribución e inyectar recursos y capitales económicos, de conocimiento y gestión de urgencia (para superar el mal y deficiente uso de recursos), a la vez que establecer propuestas sostenibles y concretas multisectoriales para superar la dependencia económica, diversificar⁴⁴ las regiones petrodependientes, romper enclaves petroleros e impulsar las autonomías indígenas. Por otro lado, medir y consultar las condiciones de apertura mínima y focalizada que aseguren abastecimiento, energía y transporte con la máxima seguridad en estos tiempos de pandemia, estableciendo equilibradamente medidas soporte de producción y alivio que no afecten ingresos al fisco o que reduzcan estándares ambientales. Finalmente, tener claro, las condiciones de uso de la infraestructura petrolera para viabilizar diversas estrategias de abastecimiento médico tanto para ciudad como para zonas rurales con difícil conectividad.

De ese modo nos encontramos que se requiere en el Plan de Reactivación o de Apoyo a la actividad petrolera múltiples aspectos: Desde una visión de Etapas de reactivación según estándares de protección y atención, en ese sentido mediante matrices de priorización para la inversión y reactivación misma, hasta concluir con un enfoque de Transición energética integral que aborde la urgencia de producción, la sostenibilidad económica y sanitaria, pero también abordar efectivamente factores estructurales en las economías regionales y locales petrodependientes para cambiar la matriz energética.

3. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPECIALES

Las actividades extractivas han generado cada vez más presión sobre los territorios de los pueblos indígenas en los cuales se encuentran los recursos deseados por el empresariado. Estas presiones vienen aumentando la vulneración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas como su derecho a autonomía y a la autodeterminación. A pesar del reconocimiento internacional de dichos derechos⁴⁵, la imposición inconsulta de las actividades hidrocarburíferas y la falta de disposición de enfrentar adecuadamente los conflictos sociales, han llevado a la promoción de la militarización y de la presencia de las fuerzas policiales, sin el consentimiento de los pueblos, para proteger los intereses del petróleo. La declaración de *necesidad pública y de interés nacional la operación segura del ONP* en el 2016 mediante Decreto Legislativo N°1292 para que el Estado pueda intervenir bajo el marco legal de los Activos Críticos Nacionales (DS N° 106-2017-PCM) -que muy bien podría llamarse en el caso del ONP “Ley de Pasivos críticos”⁴⁶-, designa a las fuerzas armadas y a la Policía Nacional del Perú como las responsables de su

⁴⁴ Scurrah M. (2015) Propuestas para transitar al post-extractivismo a nivel regional. RedG y CooperAcción. Lima. Pags. 9 y 19.

⁴⁵ Como, por ejemplo, mediante Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, Art. 3 (2007).

⁴⁶ Triste pero contundente aporte conceptual de la realidad socio-ambiental del ONP.

seguridad y protección. Ello sumado a la posterior suscripción de convenios de colaboración de Petroperú – operadora del ONP – y el Ministerio de Interior, muestran el afán de intervención del territorio indígena en función a los intereses del sector de hidrocarburos, en desmedro de los derechos de las comunidades indígenas.

Ahora bien, en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19 y del estado de Emergencia promulgado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM desde el 16 de marzo, las fuerzas armadas han vuelto a mostrar mayor presencia y control sobre las comunidades indígenas. Si bien en algunas comunidades se está trabajando con las fuerzas armadas en un marco de respeto a las autoridades y asambleas comunales, a la fecha se han reportado distintos incidentes de abuso de la fuerza militar en territorio indígena, yendo en contra de la medida más efectiva para prevenir que el contagio del COVID-19 en territorios indígenas como es el control territorial comunal. Ha habido casos de militares que tratan de dismantelar los bloqueos de ríos a cargo de delegaciones indígenas que buscan impedir el paso de lanchas de comerciantes y demás embarcaciones que pueden ser una vía de contagio del virus, militares que amenazan con llevar a la carceleta a comuneras que niegan la entrada de botes que no cumplen las medidas de seguridad adecuadas, y militares que irrumpen en comunidades sin usar mascarillas y sin respetar la distancia social.

En ese sentido, y considerando que las actividades petroleras pueden continuar aun cuando se mantenga el Estado de emergencia, preocupa sobremanera que se emplee la presencia de las fuerzas armadas al servicio de las empresas, como es común ver en las actividades mineras, lo cual ha producido *muchas de las violaciones a los derechos humanos durante los últimos años en un contexto de elevada conflictividad socioambiental*⁴⁷.

Las fuerzas armadas y policiales no deben sobrepasar los derechos de los pueblos indígenas, y deben respetar la decisión de las comunidades del área de influencia directa de los lotes petroleros de mantenerse en aislamiento para prevenir contagios del COVID-19. Si las comunidades bloquean las vías de acceso hacia su territorio, eso no debe ser transgredido con miras a garantizar la extracción de un recurso. La vida de la población indígena y su derecho a controlar su territorio, especialmente en el marco de una pandemia ante la cual el gobierno no tiene ningún plan nacional para la prevención y atención en contextos indígenas, debe primar por sobre el interés de liquidez de unas cuantas empresas.

4. FORTALECER LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Uno de los discursos más fuertes del sector extractivo, antes de la pandemia y que se insinúan de manera pública, es que se reduzcan competencias, regulaciones y alcances de las instituciones de fiscalización ambiental a fin de que el sector extractivo pueda ejercer sus actividades con controles mínimos. En consecuencia, puedan explotar libremente, “relajando” su accionar en campo.

En esa línea, es clave tomar en cuenta dos aspectos con respecto a la reducción de funciones de las autoridades de fiscalización ambiental: 1) El COVID-19 encontró la Fiscalización y supervisión de las operaciones petroleras con poca eficacia; 2) Existe la necesidad de un enfoque intersectorial y participativo de salud ambiental urgente.

⁴⁷ Bravo J, Ruiz JC, Vidal AM (2019). Informe: Convenios entre la Policía Nacional y las empresas extractivas en el Perú. Análisis de las relaciones que permiten la violación de los derechos humanos y quiebran los principios del Estado democrático de Derecho. ERI, IDL, CNDDHH. Lima. Pag. 33.

En primer lugar, OEFA ha abierto 229 Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) en los lotes petroleros amazónicos y en el Oleoducto Norperuano desde su creación. Asimismo, OSINERGMIN por su parte abrió 511 Procedimientos administrativos sancionadores por incumplimientos normativos en esas unidades. A partir de esos procedimientos, se ha multado a las operadoras en su conjunto por más de 95 millones de soles, sin embargo, solo se ha pagado poco menos de 15 millones de soles⁴⁸. Pero, si es poco lo que han pagado por factores coercitivos, lo que han remediado por factores correctivos es peor. Casos como los de Shanshocochoa en el Lote 192 impactada por malas remediaciones de Pluspetrol, nos muestran que los procedimientos de corrección y coerción incluso juntos (emitidos desde el 2013) no cumplen del todo con los objetivos de las normas (disuadir y proteger bienes jurídicos), puesto que empresas como Pluspetrol siguen pagando multas y no remedian integralmente cuerpos de agua que cumplían diversos roles ecosistémicos y cósmicos en territorio indígena⁴⁹ y hoy son fuentes de contaminación y riesgo para la salud y el ambiente.

Asimismo, si bien la respuesta a la pandemia ha tenido un enfoque fuerte a nivel de salud y ahora laboral, es necesario que el enfoque ambiental se sume, con el fin de construir los marcos para que los sistemas de fiscalización conciben las estrategias adecuada para la atención, identificación, supervisión y fiscalización de posibles impactos al ambiente, pero también a la salud producidos durante la cuarentena y los que se producirán cuando se reactiven las actividades petroleras.

Antes de la pandemia, el nivel de fiscalización intersectorial coordinado en torno a la salud ambiental tenía limitaciones al momento de establecer medidas correctivas o compensatorias. A esta situación se suma el hecho de que las nuevas disposiciones para el ingreso de personal que en casos existan daños en campo, requerirán de mecanismos y protocolos especiales para la intervención tanto de la empresa, de la comunidad como de las entidades de fiscalización. Esos dispositivos tendrán que crearse en los próximos días teniendo en cuenta no sólo los aspectos epidemiológicos sino también los territoriales, y sumar ello una concepción intersectorial de ejecución.

Finalmente tendrán que concebir dimensiones interculturales de participación, con un amplio respeto por las autonomías de las poblaciones indígenas quienes definirán en sus territorios sus propios mecanismos de protección y seguridad, los cuales en algunos casos como lo hemos visto, plantean el no reinicio de las operaciones para que estos eventos de impacto no ocurran y no se vean amenazados por el ingreso del COVID-19 a sus territorios. En ese marco es necesario que los planes de reactivación y apoyo al empresariado petrolero tomen en cuenta un escenario de fortalecimiento del sistema nacional de gestión y fiscalización ambiental mediante la mejora de dispositivos para la fiscalización, así como para la remediación ambiental con componentes de disuasión fuerte, epidemiológicos, intersectoriales, interculturales y participativos.

5. PAGAR LA DEUDA SOCIAL Y AMBIENTAL E IMPEDIR QUE SE INCREMENTE

Cualquier plan de reactivación y de salvación de las actividades de hidrocarburos debe tener claro cuál es su posición frente la injusticia y deuda ambiental que tiene el Estado y los gremios empresariales con respecto a los impactos ambientales en territorios indígenas.

⁴⁸ León A y Zúñiga M (2020) Las sombras del Petróleo. Informe sobre los derrames petroleros entre el 2000 y el 2019. OXFAM y CNDDHH. Lima. Pags. 59-61

⁴⁹ Ibid. Pag. 61- 64

En ese marco hay que tomar en cuenta: la deuda ambiental existente, los costos económicos y ambientales de las operaciones en contextos de COVID-19 y finalmente el fortalecimiento de la justicia ambiental para no incrementar la deuda.

Según el informe “la sombra del petróleo”, pronto a publicarse, las entidades de fiscalización ambiental han registrados 474 derrames en los lotes petroleros de la Amazonía —y el Oleoducto Norperuano— desde el 2000 hasta el 2019⁵⁰. A ellos se suma más de 2000 sitios impactados existentes en Loreto en los Lotes 192 y 8. Asimismo, existen cientos de pasivos ambientales referenciados y denunciados a lo largo de la Amazonía. Un estimado de solo 32 de los 2000 mil sitios nos dicen que los costos para remediar se elevan a más de 600 millones de soles. Hoy el estado ha destinado un fondo de 184 millones en un fideicomiso enfocado en la remediación (actualmente amenazado con desaparecer). El monto establecido, solo atendería al 0.8% del total de sitios de un solo Lote⁵¹, con lo cual nos queda claro que la deuda ecológica del Estado y el empresariado en solo en este Lote es altísima y representa claramente un reto para cualquier plan de reactivación y apoyo que involucre al sector energético.

En ese marco, la reactivación y plan de ayuda no solo tendría que tener un enfoque de incentivos económicos para las petroleras (con subsidios, mejora de los aspectos contractuales, condonaciones de deudas, reducción de personal, entre otros) sino que debe contemplar también un enfoque de interiorización de externalidades en tiempos de COVID-19 para que a la larga no sean las regiones y sobre todo los pueblos indígenas quienes asuman los costos de actividades reabiertas bajo mínimas condiciones de control y seguridad ambiental. De hecho, según el Fondo Monetario Internacional, las externalidades, entendidas en daños ambientales y sanitarios, pueden superar 10 veces los subsidios que se den a las actividades energéticas⁵².

Por otro lado, un aspecto a tomar en cuenta es que, en el transcurso de la emergencia sanitaria, han existido conflictos y necesidades de atención ambiental, como sería el caso de los derrames transfronterizos⁵³, derrames en Lotes petroleros como el 192 en territorio Kichwa⁵⁴, el conflicto con la movilidad de Geopark, sin respeto de autonomías existente en el Lote 64⁵⁵ (y un derrame pequeño en la estación 5 de Petroperú). Los tres incidentes fueron reportados por monitores ambientales y población organizada y vigilante de lo que ocurre en sus territorios. Esta situación se ha dado cuando casi las operaciones están al mínimo o deberían estar detenidas, por ello es necesario prever que cuando se reactiven las operaciones, ciertos lotes sufrirán muchos más desperfectos por la antigüedad de las instalaciones, o por las condiciones técnicas de re-operatividad, por lo cual se requerirá no sólo de una vigilancia y atención continua de la población indígena y de las entidades de fiscalización sino también de estrategias, fondos y mecanismos especiales para atender esta situación de manera inmediata (en caso existan

⁵⁰ Ibid. Pag. 44

⁵¹ Ibid. Pag. 30

⁵² Honty G (2015) El desastre Económico de los subsidios del Petróleo. <https://www.alainet.org/es/articulo/169832> ;

⁵³ <https://www.caaap.org.pe/website/2020/04/08/derrame-de-petroleo-en-la-frontera-ecuador-peru-ya-afecta-a-comunidades-kichwas-del-napo/> :
<https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/112122-oefa-informa-las-acciones-que-viene-realizando-ante-el-derrame-de-petroleo-ocurrido-en-la-frontera-ecuador-peru>

⁵⁴ <https://observatoriopetrolero.org/un-nuevo-derrame-en-medio-de-la-pandemia-incrementa-la-vulnerabilidad-de-territorio-kichwa/>

⁵⁵ <https://nacionwampis.com/denuncian-que-geopark-estaria-poniendo-en-riesgo-la-salud-de-la-poblacion-wampis/>

incumplimientos o impedimentos para la atención) con todos los mecanismos de seguridad que se requieran tanto para mitigar, remediar, como para supervisar.

La experiencia del derrame en la cuenca del Tigre por ejemplo, en el que la mitigación del derrame se realizó con apoyo del ejército y de la comunidad, es un caso a tomarse en cuenta, sin perder de vista las obligaciones de la empresa con respecto al medio ambiente y a las comunidades aún pendientes.

De ese modo, tenemos que tanto los innumerables sitios afectados por las precarias e irresponsables prácticas de las empresas petroleras han dejado crudo derramado en las quebradas, lagunas y bosques, como las actuales amenazas de futuros derrames nos colocan ante una agenda de justicia ambiental que el Estado debe reflejar al momento de pensar en reactivar o generar planes de ayuda a las empresas petroleras. Esta agenda va en la línea de la protección sanitaria actual. De hecho, tomando en cuenta el caso de los lotes 192 y 8 donde el estudio toxicológico⁵⁶ y el Estudio técnico independiente del PNUD⁵⁷ ha puesto en evidencia los niveles de exposición a metales pesados derivados de los impactos ambientales y el riesgo especial que sufren los pueblos indígenas frente a estas actividades, tenemos que dichos pueblos, enfrentan la emergencia sanitaria del COVID-19 tanto desde la incertidumbre de su estado de salud ya que el sistema de salud no ha sido capaz de desarrollar estrategia y acciones que determinen los daños orgánicos producidos por altos niveles de plomo, cadmio y arsénico entre otros, como desde la continuidad de exposición ante estos niveles debido a la existencia permanente de sitios impactados sin remediar.

De ese modo, el plan de apoyo a las petroleras como los planes de reactivación no deberían repetir el racismo ambiental y sanitario que durante tanto tiempo las empresas y el Estado han practicado, cuando se facilita, incentiva, fortalece a sujetos jurídicos empresariales petroleros mientras que se desatiende, se carga con costos socio-ambientales y somete a sacrificio y aguante a pueblos indígenas que conviven con el impacto en sus territorios y ante lo cual reclaman justicia social y ambiental, mucho más aún ahora que el COVID-19 amenaza y va ingresando sin tocar y pedir permiso, las puertas de sus territorios.

IV. CONCLUSIONES

El presente informe indaga con respecto a la reactivación del sector petrolero y la propuesta de apoyo económico que tiene proyectado, Perupetro, MINEM y los gremios para mantener a flote la actividad petrolera. Emite una alerta en torno a la alianza entre los gremios empresariales hidrocarburíferos y el Estado, los cuales están consolidando, en plena pandemia, un nuevo contrato socio-económico de espaldas a la ciudadanía y en especial a los pueblos indígenas.

Advierte además de la imposición de una arquitectura legal que, al combinar seguridad sanitaria y extractivismo coloniza, domestica y extermina los cuerpos y territorios de los pueblos indígenas. Se toma en consideración que este avance de normas puede a la larga despojar,

⁵⁶ O'Callaghan-Gordoa C, Flores J, Lizarraga P, Okamoto T., Papoulias D., Barclay F et al (2018). Oil extraction in the Amazon basin and exposure to metals in indigenous populations Environmental Research 162 (2018) pp. 226–230.; <https://observatoriopetrolero.org/ministra-de-salud-entrega-informe-final-de-estudio-sobre-metales-pesados-a-dirigentes-indigenas-de-loreto-y-se-compromete-a-implementar-un-plan-de-atencion/>

⁵⁷ PNUD (2018). Estudio Técnico Independiente del ex Lote 1AB. Perú: PNUD.

desposeer y acorralar a los pueblos. El resultado final de todo esto, será la imposición de burocracias sanitarias de carácter extractivo y genocidas.

En ese contexto, el informe establece condiciones conjuntas para una reactivación integral y para construir un verdadero contrato socio-ambiental cuyas condiciones respeten derechos humanos y especiales.

A lo largo del informe se verifica límites en las normativas y se pone en evidencia contextos históricos y necesidades urgentes con respecto a una mirada integral del sector energético en la Amazonía, lo cual permita tomar decisiones cuyos costos no sean soportados por la población más vulnerable en el contexto de la pandemia.

Con todas las dificultades del tiempo y del espacio, se ha intentado identificar las urgencias inmediatas y estructurales que se requieren transformar en este contexto. De hecho, la experiencia de los impactos petroleros y la lucha por exigir reconocimiento y acciones concretas, nos dicen que los procesos de defensa de derechos ambientales, sociales y culturales contienen diversos tipos de responsabilidades, temporalidades y niveles de acción que deben abordarse en torno a impactos de derrames y pasivos ambientales que afectan a diario a territorios indígenas. La urgencia de atención en ese sentido tiene que ver con las contingencias inmediatas, pero también con cambios estructurales necesarios y urgentes para sostener procesos donde la norma, la burocracia y los intereses poderosos se imponen y afectan al medio ambiente y a los y las ciudadanas y ciudadanos.

En ese marco un aspecto central de afectación es el diseño e implementación de planes, programas y proyectos sin consulta o participación de los pueblos el cual trae consigo daños y costos que a la larga todos y todas los peruanos y peruanas cargamos en los hombros, pero sobre en los cuerpos y territorios de quienes directamente conviven con ellos.

Hoy mismo, no se tiene datos concretos sobre el número de contagios que se va incrementando entre los pueblos indígenas y mucho menos se tiene data clara sobre las muertes, aun así, el Estado quiere reiniciar las actividades despreciando la vida, las decisiones autónomas y el territorio de los pueblos indígenas

Un resumen de lo planteado, con respecto a las 5 condiciones mínimas a tener en cuenta en todo plan de reactivación integral es:

1. RESPETAR EL DERECHO DE AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y REDISEÑAR LAS MEDIDAS CON ESTÁNDARES INTERCULTURALES, DE GÉNERO, ECONÓMICOS Y PARTICIPATIVOS.

Si bien el DL 1489 establece la adecuación normativa y la creación de dispositivos y mecanismos de coordinación e intervención, estos deben abordar algunos aspectos claves:

- Respetar las decisiones de autonomía y cuidado que establecen los pueblos indígenas. **Respetar el consentimiento previo, libre e informado** para el reinicio de actividades en los territorios.
- Contar con un registro preciso, detallado y público de contagio y muerte por COVID-19, que permita tomar una decisión informada acerca de dar inicio o no a las diferentes fases de reactivación.
- Establecer el enfoque territorial indígena para todas las intervenciones con respecto al COVID-19 e impactos ambientales.

- Establecer la **participación en el diseño, intervención, monitoreo y corrección** de: los criterios de inicio de actividades, las matrices de reactivación, los planes de vigilancia y prevención, criterios para definir puestos de trabajo de bajo riesgo.
- Mejorar el enfoque intercultural, de salud y de género, **creando indicadores de cumplimiento claros, para su vigilancia y mejora.**
- Establecer como medida obligatoria que las empresas que realizan actividades extractivas en los territorios de los pueblos indígenas realicen pruebas de descarte de COVID-19 a todos/as sus trabajadores/a.
- Concebir **medidas especiales de contingencia de derrames, con equipos especiales y estrategias definidas con las organizaciones indígenas.**
- Mejorar los mecanismos de transparencia con respecto a información relevante en los procedimientos de prevención, atención y mitigación de COVID-19 como de impactos ambientales. Esta debe tener **criterios de Interculturalidad, indicadores de oportunidad y mecanismos de distribución adaptados a la geografía y la organización territorial.**
- Desarrollar planes para la inversión de soporte sanitario (recursos humanos, tecnológicos y médicos) en las IPRESS.
- Establecer mecanismos e indicadores de seguimiento para el cumplimiento y reajuste de las competencias del MINCU y de las acciones establecidas en el DL 1489.

Todo dispositivo en ese sentido debe contar con enfoque territorial.

2. DISEÑAR E IMPLMETAR PLANES INTEGRALES DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA NACIONAL Y REGIONALES

El plan de reactivación como de apoyo a las empresas, no solo debe contemplar la crisis de costos de producción y venta, que afectan a las empresas, también debe tener en cuenta la creación de un **Plan por Etapas de reactivación que consideren matrices de priorización concretas** y consensuadas con las organizaciones indígenas para abordar:

- **Establecer medidas y planes de transición energética integrales** que permitan eliminar a largo plazo la dependencia energética de regiones amazónicas.
- Asegurar **Fondos para la inversión de los planes preparados para el soporte y fortalecimiento de las IPRESS en función de** respuestas sanitarias concretas (abastecimiento, equipos, transporte, aportes sociales)
- Asegurar **el uso de infraestructura petrolera para el transporte y la viabilidad de acciones sanitarias.**
- Asegurar en el plan el **abastecimiento energético regional focalizado en la urgencia sanitaria como obligación del Estado**, interviniendo en los costos de producción, transporte y distribución.
- Asegurar **ingresos y capacidades regionales que permitan sostener y usar eficazmente fondos para las diversas actividades de los gobiernos regionales, provinciales y locales** con respecto a COVID-19 y los impactos ambientales.
- Establecer nuevas condiciones laborales para el retorno de las actividades.

Se deben crear planes y dispositivos con enfoque de transición energética.

3. ANTE EL PEDIDO DE MAYOR INTERDICCIÓN EN ESTOS CONTEXTOS DE PANDEMIA E IMPACTOS, SOLICITAMOS FORTALECER EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Es necesario cumplir con la coordinación y respeto del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas en sus territorios por lo que todo plan de ingreso, ocupación o uso de la fuerza policial y armada debe ser coordinado previamente con las comunidades nativas y sus organizaciones representativas.

Se requiere de un plan de seguimiento y control de acciones de intervención con enfoque de derechos humanos y especiales que permita ajustar, mitigar y modificar comportamientos abusivos, violentos y de irrespeto a las autonomías.

Todo plan y dispositivo debe tener enfoque de derechos.

4. ANTE EL PEDIDO DE DESREGULACIÓN Y AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN. SOLICITAMOS FORTALECER ECONÓMICA, POLÍTICAMENTE LA INTERSECTORIALIDAD E INTEGRALIDAD DE GESTIÓN/FISCALIZACIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL OPORTUNA, EFICAZ, PARTICIPATIVA E INTERCULTURAL.

En caso los pueblos decidan que se den actividades extractivas, es necesario que se tenga claro el rol de articulación y construcción de condiciones efectivas y adecuadas para el ingreso de las entidades de fiscalización ambiental y sanitarias. Cualquier plan de reactivación y apoyo **debe proveer un marco en el cual estas acciones no se vean dificultadas por geografía, recursos, transporte y condiciones sanitarias adecuadas.**

El sector ambiental debe **preparar planes y protocolos en coordinación con las OOII, de las zonas donde habitan pueblos indígenas y hay actividades petroleras, mejorando flujos de comunicación y mecanismos participación y vigilancia y procesos de cumplimiento y mitigación de impactos ambientales.** En este caso, incluir la posibilidad de establecer condiciones de **intervención ad-hoc de mitigación** en caso empresas petroleras se nieguen a realizar acciones de contingencia por causas de dificultades existentes en campo.

En ese marco también **respetar, reconocer y financiar el acompañamiento y monitoreo de los vigilantes y/o monitoras y monitores indígenas.**

Finalmente, es necesario **fortalecer el rol intersectorial del sistema nacional de gestión ambiental para que los abordajes a la problemática ambiental y sanitaria** puedan realizarse bajo enfoques multidisciplinarios y e integrales, fortaleciendo así la proyección de daños y las estrategias de atención a los efectos producidos tanto por la pandémica como la suma del COVID-19 a ese contexto.

Todo plan y dispositivo deben incluir enfoques ambientales.

5. ANTE EL OLVIDO DE LA INJUSTICIA AMBIENTAL/ (SOLICITAMOS) PROTEGER Y MEJORAR LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO EN TORNO A LA DEUDA ECOLÓGICA Y PREPARAR MECANISMOS CONCRETOS DE ATENCIÓN A LOS DAÑOS AMBIENTALES CON PLENA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTERCULTURAL.

En la actualidad hay fondos separados para remediación de sitios impactados y pasivos ambientales. Estos fondos pueden estar en riesgo si es que no contienen condiciones de uso adecuados y revierten al erario. Por lo que se debe asegurar que estos fondos se mantengan y se inviertan con todos los mecanismos de seguridad adecuados en la remediación de zonas impactadas.

Una mirada sesgada sobre el medio ambiente y la salud no ve la necesidad de intervenir tanto la prevención y atención sanitaria como los daños ambientales, en coordinación con los pueblos indígenas. Por ello, es importante tener claro cuál es **el plan de inversión para reducir la deuda ambiental y los costos que las operadoras petroleras, por su indiferencia e incumplimiento, cargan a los pueblos indígenas y todos los ciudadanos y ciudadanas del Perú agravando los riesgos sanitarios en zonas petroleras.**

En ese sentido el Plan de reactivación y de apoyo debe contemplar **fondos adicionales de remediación que se inviertan en la rehabilitación de sitios impactados y se articulen con el apoyo sanitario que requieren los pueblos en esas zonas.**

Todo plan y dispositivo debe contar con enfoques de externalidades.

Informe
PETRÓLEO CON CORONAVIRUS
SUB GRUPO SOBRE DERRAMES PETROLEROS
GTPPII-CNDDHH

